

R E S O L U C I O N - S G - N° 111/2025

Monte Vera, 2 de junio de 2.025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Comunal N.º 747/03; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la inactividad del titular del negocio rubro: “Venta por menor en kioscos, polirrubros o comercios no especializados” registrado en calle Bv. E. López 5937 de esta localidad de MONTE VERA, inscripto en el Padrón del Derecho de Registro e Inspección a nombre de Ayala Luis Miguel, bajo el expediente A-106.

Que, habiéndose constatado la inactividad bajo esa titularidad, mediante acta de fecha 10 de enero del 2024 y que no registra impuestos activos en ARCA, previa intimación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 747/03.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Proceder a dar la baja de oficio del Derecho de Registro e Inspección al titular del comercio registrado bajo el N.º de expediente A-0106, sito en calle Bv. E. López 5937 de esta localidad de Monte Vera.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.